



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1818

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 27 JUL. 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores;
- 2.- El Dcto. (H) N° 2.166 del 23.12.2019 Diario Oficial del 21.01.2020, que Dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos para el año 2020;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019, que "Aprueba y Desagrega el Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020; y,
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1.- Que, la necesidad que la Dirección de Obras del Municipio y para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones manera más rápida y oportuna, cuenten con un procedimiento de apoyo al desplazamiento de sus funcionarios de terreno; conforme a requerimiento y justificación del Sr. Director de Obras, mediante correo electrónico de fecha 15.07.2020 que se adjunta;

DECRETO:

- 1.- Asignase a la Dirección de Obras Municipales, recursos para gastos menores; los cuales deben ser utilizados únicamente en el pago de servicios de taxis, productos del traslado de Funcionarios dentro de la ciudad y para fines exclusivos del cumplimiento de las funciones propias que le asigna la Ley y deban ser cumplidas o efectuada en terreno fuera de las oficinas administrativas del Municipio; los cuales serán de cargo del Item 22.12.002.010 "Gastos Menores - Dir. Obras Municipales".
- 2.- La asignación de recursos indicados en el Punto anterior, no podrán exceder de un monto máximo equivalente a 15 UTM y deberán ser rendidos mensualmente, de acuerdo al Reglamento de Gastos Menores del Municipio y de conformidad a los señalado en el Circular N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



- RSR/OJC/jamm
- C.C. : - Control Interno
- Administ. Municipal
- Administ. y Finanzas
- Oficina de Partes

2067958